



Subdepartamento de Control del Seguro
AMQS/JIS/jis

10



RESOLUCIÓN EXENTA 8D/ N° 00003

MAT. Autoriza valorización PAE Sra. Marta Cárcamo Muñoz.

TEMUCO, 02 ENE. 2013

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A N° 2484 del 03 de mayo de 2011, la Resolución Exenta 3.2D N° 6227 de 23 de octubre de 2012; la Resolución Exenta 1F N° 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C N° 4248 del 22 de junio de 2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 1600, 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de la Jefa de la Sucursal Valdivia de revisión del programa 20674569 referente atención de emergencia de Marta Cárcamo Muñoz, en Clínica Alemana de Valdivia S. A., el 31 de agosto de 2012, con un código 2801101.
2. Que se solicitaron antecedentes a Clínica Alemana de Valdivia S. A., los cuales fueron analizados por Asesoría Médica del Subdepartamento de Control de la Dirección Zonal Sur de FONASA, determinando que la asegurada ingresó con riesgo vital en la fecha señalada, siendo estabilizada y trasladada a la red pública.
3. Que de acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista, durante el período de atención de emergencia corresponde un código 2801101, pago asociado a atención de emergencia de menor complejidad B.
4. Las facultades delegadas a la suscrita en estas materias,

RESUELVO:

1. Autorizar a la Jefa de la Sucursal Valdivia para valorizar el PAS 20674569 correspondiente a la atención de emergencia de Marta Cárcamo Muñoz, en Clínica Alemana de Valdivia S. A. el 31 de agosto de 2012, con la prestación código 2801101 (Pago Asociado a Atención de Emergencia de Menor Complejidad B) en las condiciones que fue solicitado por la entidad, de acuerdo a lo establecido en los considerando 3 y 4, como único pago por las atenciones otorgadas a la asegurada.



2. El prestador Clínica Alemana de Valdivia S. A. no podrá hacer cobros adicionales al referido programa.

Anótese, comuníquese y archívese.


SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA ZONAL SUR (S)



De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

DISTRIBUCIÓN:

- Sucursal Valdivia
- Clínica Alemana de Valdivia S. A.
- Marta Cárcamo Muñoz.
- Subdepartamento Control del Seguro
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7 letra g. Ley N° 20.285/2008)